

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SC

CIAL DE LA COMPAÑIA "ECUACUL

TIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS

S.A."-----

CUANTIA:S/.250'000.000,oo.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador hoy treinta -

de agosto de mil novecientos noventa, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, el señor MARCO AURE

LIO CAÑIZARES CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ejecutivo, por los derechos que representa -

de la compañía "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS

S.A.", en su calidad de Gerente, conforme lo accredi-

ta con el nombramiento que, se agrega a la presente

escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en -

esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente doy fe -

de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta -

escritura pública de aumento de capital social y re-

forma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resul-

tados está bien instruidos, y a la que procede de

una manera libre y espontánea, y para su otorgamien-

to me presenta la minuta que dice así :-----

S E Ñ O R N O T A R I O : En los Registros de Escri-

turas [REDACTED] cargo, incorpore una de Aumento

de Capital y Reforma del Estatuto Social de la com-

pañía anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.",

al tenor de las cláusulas siguientes :-----

P R I M E R A: INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la

presente Escritura Pública, interviene el señor Marco

Aurelio Cañizares Castillo, en representación legal de

la sociedad anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTI

VOS S.A.", en su calidad de Gerente, debidamente au-

torizado por la Junta General Universal Ordinaria de

Accionistas de fecha veintinueve de marzo de mil nove-

cientos noventa.- Se acredita la calidad invocada y la

autorización concedida, respectivamente, tanto del nom-

bramiento inscrito en el Registro Mercantil, como de

la copia de Junta General Universal Ordinaria de Ac-

cionistas que se acompañan para que se incorpore for-

mando parte de la presente Escritura Pública.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Por Escritura Pú-

blica otorgada ante la Notaria Décima Tercera del -

cantón Guayaquil a cargo de la doctora Norma Plaza de

García, se constituyó la sociedad anónima "ECUACULTI

VOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.", el día veintidós

de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ha-

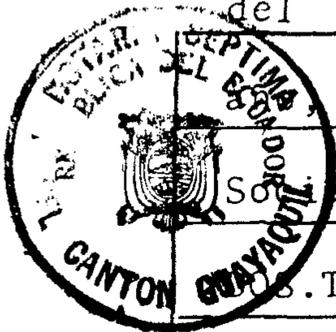
biéndose inscrito en el Registro Mercantil del mismo

cantón el veintidós de octubre del mismo año;-----

DOS.DOS.- Por Escritura Pública otorgada ante la misma

Notaria, el veinticinco de agosto de mil novecientos -

ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil



del cantón el veinticuatro de septiembre del mismo -

reformó su Estatuto Social y aumentó su Capital

Social a CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES.-----

DOS.TRES.- Por Escritura Pública otorgada ante el Aboga-

do Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente Décimo Ter-

cero del cantón Guayaquil, el veinticinco de octubre

de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de di-

ciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su

capital social en Ochenta millones de sucres siendo

en la actualidad el capital social de la compañía -

anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A." -

de Ciento treinta millones de sucres, representado por

ciento treinta mil acciones nominativas y ordinarias

de un mil sucres cada una; DOS.CUATRO.-La Sociedad -

Anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.", re-

formó su Estatuto Social por Escritura Pública otorgada

el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta

y nueve, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Nota-

rio Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, la misma que

fue debidamente aprobada e inscrita el día dieciocho

de octubre del mismo en el Registro Mercantil del -

mismo cantón; y, DOS.CINCO.- La Junta General Universal

Ordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "ECUA-

CULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.", reunida en es-

ta ciudad el día veintinueve de marzo de mil novecien-

tos noventa y cuya copia certificada formará parte

de la Escritura Pública, en forma unánime, acordó:

Handwritten mark or signature on the left margin.

Vertical line of numbers from 6 to 28 on the left margin.

Aumentar el Capital Social en Doscientos cincuenta -
millones de sucres mediante la emisión de doscientos
cincuenta mil nuevas acciones de un mil sucres cada
una, con cuyo aumento el Capital Social de la mencio-
nada compañía pasará a ser de Trescientos ochenta millones de
sucres reformándose por lo tanto el Estatuto Social
en su Artículo Cuarto, Título Segundo el mismo que
trata del Capital y De las Acciones.-----

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes ex-
puestos el compareciente Marco Aurelio Cañizares Casti-
llo, en su calidad de Gerente y en representación le-
gal de la Sociedad Anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA
DE CULTIVOS C.A.", eleva a Escritura Pública la ante-
dicha resolución de Junta General Universal Ordinaria
de Accionistas de veintinueve de marzo de mil nove-
cientos noventa y por consiguiente declara: PRIMERO.-Que
se aumenta el Capital Social de la compañía anónima
"ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.", en la su-
ma de Doscientos cincuenta millones de sucres, mediante
la emisión de doscientos cincuenta mil nuevas acciones
de un mil sucres cada una, de tal manera, que con
el actual Capital Social de Ciento treinta millones -
de sucres, queda elevado el mismo a la suma de -
Trescientos ochenta millones de sucres, aumento de ca-
pital social que acorde al derecho de preferencia que
les asiste a cada uno de los Accionistas, conforme
lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y cuatro



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la Ley de Compañías y a la negociación y renun-
 expresa de alícuotas de acciones a que hubieron
 pagar por parte de los Accionistas frente a otros, -
 fue suscrito integralmente por todos los Accionistas -
 que en cuanto a los casados, se acompaña la debida
 autorización de sus cónyuges, en lo que corresponda,
 todo ello de la siguiente manera: Primero.- Marco Aure-
 lio Cañizares Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, se
 suscribió a sesenta y dos mil quinientas nuevas ac-
 ciones y paga la totalidad de las aportaciones con asig-
 naciones que por el derecho de atribución le corres-
 ponde por superávit de revalorización de activos: Se-
 senta y dos millones quinientos mil sucres; Segundo.-
 Xavier Rosales Aspiazu, de nacionalidad ecuatoriana ,
 se suscribió a sesenta y dos mil quinientas nuevas -
 acciones y paga la totalidad de las aportaciones con
 asignaciones que por el derecho de atribución le co-
 rresponde por superávit de revalorización de activos: -
 Sesenta y dos millones quinientos mil sucres; Tercero.-
 Luis Fernando Gómez Rosales, de nacionalidad ecuatoria-
 na, se suscribió a sesenta y dos mil quinientas nue-
 vas acciones y paga la totalidad de las aportaciones
 con asignaciones que por el derecho de atribución le
 corresponde por superávit de revalorización de activos:
 Sesenta y dos millones quinientos mil sucres; Cuarto.-
 Doctor Reynaldo Cañizares Castillo, de nacionalidad -
 ecuatoriana, se suscribió a cincuenta mil nuevas ac-
 ciones y paga la totalidad de las aportaciones con -

[REDACTED]

asignaciones que por el derecho de atribución le corresponde por superávit de revalorización de activos: Cincuenta millones de sucres; y, Quinto.- Javier Cañizares Pesantes, de nacionalidad ecuatoriana, de suscribió a doce mil quinientas nuevas acciones y paga la totalidad de las aportaciones con asignaciones que por el derecho de atribución le corresponde por superávit de revalorización de activos: Doce millones quinientos mil sucres; y SEGUNDO: Que como consecuencia de lo declarado en numeral anterior, se reforma el Estatuto Social en el ARTICULO CUARTO del TITULO SEGUNDO, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, la misma que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública.-----

Agregue usted, señor notario, el nombramiento que acredita la personería del otorgante, así como las respectivas autorizaciones, en lo que hay lugar concedidas por los cónyuges de los accionistas suscriptores del capital y las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura Pública.- Firmado: Abogada Tanya Patrel Jaramillo. Registro tres mil quinientos veintinueve.-----

Queda agregado a la presente escritura, el nombramiento y acta de la compañía otorgante; y las autorizaciones de los cónyuges de los accionistas suscriptores.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitan-

COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIO -
NISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA: " E C U A C U L T I
T I V O S , E C U A T O R I A N A D E C U L T I
O S S . A . ", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 29
DE MARZO DE 1990



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, a las NUEVE HORAS, en las oficinas de propiedad de la Compañía Anónima " E C U A C U L T I V O S , E C U A T O R I A N A D E C U L T I V O S S . A . ", signadas con el número doscientos dos del segundo piso del Condominio " C . E . T . I . C . ", ubicado en las calles Orellana número doscientos once y Panamá, de esta ciudad, se reunieron los Accionistas, señores:

- 1o.- MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (32.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL 00/100 SUCRES ----- (S/. 1.000,00) cada una de ellas; -----
- 2o.- Xavier Antonio Marcos Gómez, a nombre y en representación del Accionista LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, de nacionalidad ecuatoriana, según Carta-Poder, propietario de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (32.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una de ellas; -----
- 3o.- JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, a nombre y en representación del Accionista XAVIER ROSALES ASPIAZU, de nacionalidad ecuatoriana, según Carta-Poder, propietario de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS (32.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una de ellas; -----
- 4o.- Doctor REYNALDO CANIZARES CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL 00/100 SUCRES ----- (S/. 1.000,00) cada una de ellas; y, -----
- 5o.- JAVIER CANIZARES PESANTES, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de SEIS -

MIL QUINIENTAS (6.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una de ellas.-Los concurrentes antes indicados, titulares unos y mandatarios otros, representan la totalidad del Capital Social pagado de CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES ----- (S/. 130'000.000,00) de la Sociedad Anónima: " E C U A -- C U L T I V O S , E C U A T O R I A N A D E C U L T I -- V O S S. A. ", los mismos que resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de considerar sobre los siguientes asuntos: -- PRIMERO.- Conocer y resolver acerca de los informes del Gerente y del Comisario Principal de la Empresa, relacionados a los negocios sociales realizados durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; - SEGUNDO.- Considerar y resolver sobre la aprobación del Balance General, el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, así como también el informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; y, TERCERO.- Acordar sobre el aumento de Capital Social, su forma de pago y pertinente reforma del Estatuto Social.- Se encuentra presente en la sesión el señor Enrique Arosemena Plaza, Comisario Principal de la Compañía.- A continuación se declara instalada la Junta General de Accionistas, presidiéndola la señorita María de Lourdes Cañizares Plaza, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, por ausencia del titular y actuando de Secretario el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien confeccionó el enlistamiento de los asistentes y constató la calidad de Accionistas presentes y --- representados y número de acciones registradas en-



Libro de Acciones y Accionistas.- De inmediato se procedió a dar lectura por Secretaría, al Balance General del Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y anexos correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, los mismos que fueron debidamente auditados y analizados.- Acto seguido, se prosiguió con la lectura del informe anual del Gerente y del informe del Comisario Principal de la Compañía, relativos a los negocios sociales realizados durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve.- El señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente y Accionista siguió en el uso de la palabra para dejar expresamente establecido que se han revalorizado los activos fijos de la Compañía, los mismos que han sido permitidos por la Ley, para efecto de enjugarse las pérdidas del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, considerando que ha sido la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 52/100 SUCRES --- (S/. 11'333.396 52) el mismo que se ha hecho con el superávit de revalorización de activos, existiendo un superávit que permitirá ser capitalizado en el aumento de Capital Social, estimando necesario hacerlo, porque en la actualidad el Capital Social de la Sociedad Anónima " E C U A C U L T I V O S , E C U A T O R I A N A D E C U L T I V O S S . A . ", es de CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES ----- (S/. 130'000.000,00), considerando que el valor real ha sido disminuido para cumplir con su objeto social, en consideración a las devaluaciones constantes de nuestro signo monetario y a los efectos inflacionarios que vive el país.- La Accionista y Presidente Ad-hoc Señorita María de Lourdes Cañizares Plaza, expresó: que el aumento de Capital Social puede ser de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 250'000.000 00),

capitalizando el superávit de revalorización de activos correspondientes a los ejercicios económicos de mil novecientos ochenta y seis, mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho; y, mil novecientos ochenta y nueve, debiendo el saldo del aumento ser pagado en numerario, de ser el caso.- Luego de las deliberaciones pertinentes de los asuntos tratados, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima: "E C U A C U L T I V O S, E C U A T O R I A N A - D E C U L T I V O S S. A.", resuelve los siguientes asuntos: PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los informes del Gerente y del Comisario Principal de la Empresa, relativos a la actividad económica y administrativa de la Sociedad, realizados durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; - SEGUNDO.- Que se aprueba en todas sus partes el Balance General, el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve. Absteniéndose de votar el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo. También se aprobó el informe del Auditor Externo; y, --- TERCERO.- Aprobar por unanimidad el aumento de Capital Social en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES ----- (S/. 250'000.000,00), mediante la emisión de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) nuevas acciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, cuya suscripción será pagada con las asignaciones que a cada accionista en proporción a las acciones que poseen les corresponda por el derecho de atribución que les asiste por concepto de superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, conforme antes se ha indicado.- Con dicho aumento, el Capital Social de la Empresa pasará a ser de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES ---- (S/. 380'000.000 00).- Consecuentemente, en ejercicio del derecho preferente



un

para suscribir nuevas acciones en proporción a lo que cada accionista es titular y a la negociación y renuncia expresa de los accionistas frente a los otros, por las alícuotas que de una o más de nuevas acciones puedan corresponderle a uno o varios accionistas por el derecho preferente que -- tienen de suscribir nuevas acciones, con la aceptación de todos los Accionistas suscriben en las respectivas proporciones y pagan el aumento de Capital Social: 1o.- MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO, autorizado por su cónyuge, según instrumento acompañado, se suscribió a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS -- (62.500) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y pagará las aportaciones con asignaciones que le corresponden por el derecho de atribución: por Superávit de Revalorización de Activos SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 62'500.000,00); 2o.- XAVIER ROSALES ASPIAZU, autorizado por su cónyuge, según instrumento acompañado, se suscribió a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (62.500) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y pagará las aportaciones con asignaciones que le corresponden por el derecho de atribución: por Superávit de Revalorización de Activos SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 62'500.000,00); 3o.- LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, autorizado por su cónyuge, según instrumento acompañado, se suscribió a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (62.500) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y pagará las aportaciones con asignaciones que le corresponden por el derecho de atribución: por Superávit de Revalorización de Activos SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 62'500.000,00); 4o.-DR. REYNALDO CANIZARES CASTILLO, autorizado por su ---

[REDACTED]

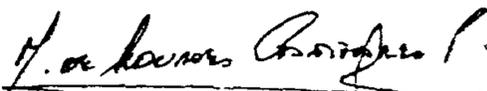
cónyuge, según instrumento acompañado, se suscribió - a CINCUENTA MIL (50.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y pagará las aportaciones con asignaciones que le corresponden por el derecho de atribución: por Superávit de revalorización de Activos CINCUENTA MILLONES --- 00/100 SUCRES (S/. 50'000,00); y, -----

5o.- JAVIER CAÑIZARES PESANTES, autorizado por su cónyuge,, según instrumento acompañado, se suscribió - a DOCE MIL QUINIENAS (12.500) nuevas acciones - nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y pagará las aportaciones con asignaciones que le -- corresponden por el derecho de atribución: por Superávit de revalorización de Activos DOCE MILLONES -- QUINIENAS MIL 00/100 SUCRES (S/. 12'500.000,00).- También se dejó establecido que las DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) nuevas acciones que se emitan de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, se pagarán en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, resolviendo de igual manera, que deberá reformarse el Estatuto Social en su parte pertinente, es decir, en el Artículo Cuarto, Título Segundo, como consecuencia del aumento del Aumento de Capital Social: el que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital Social de la Sociedad es de - TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES ----- (S/. 380'000.000,00), dividido en TRESCIENTAS OCHENTA - MIL (380.000) acciones nominativas y ordinarias de un - mil sucres cada una, numeradas del 000001 al ---- 380000, inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente de Compañía.".- La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad, además autorizar al Gerente, señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, para que eleve a la Escritura Pública estas Resolucio



000008

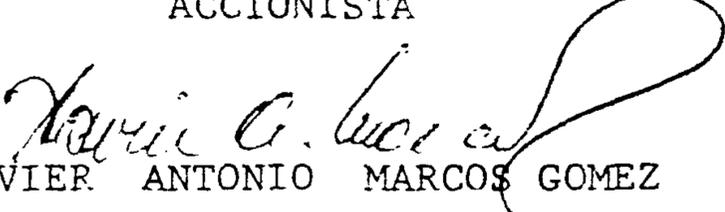
nes y perfeccione el aumento de capital y reforma del Estatuto Social.- No habiendo nada más que tratar, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, concede un receso para la redacción del Acta contentiva de todo lo tratado en la reunión, luego de lo cual reinstalada la sesión, con los mismos asistentes del enlistamiento inicial, se procedió a leerla, aprobándola por unanimidad y firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto con el señor Presidente y señor Secretario que certifica.-

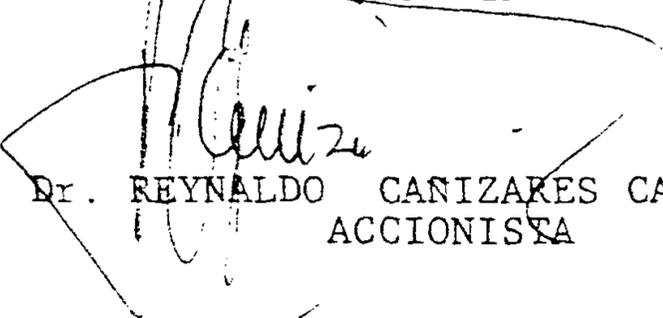

María de Lourdes Cañizares Plaza
PRESIDENTE AD-HOC
Junta General de Accionistas
"ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. "

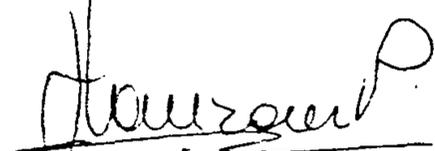

Marco Aurelio Cañizares Castillo
SECRETARIO
Junta General de Accionistas
"ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. "

p. Luis Fernando Gómez Rosales
ACCIONISTA


MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO
ACCIONISTA


XAVIER ANTONIO MARCOS GOMEZ

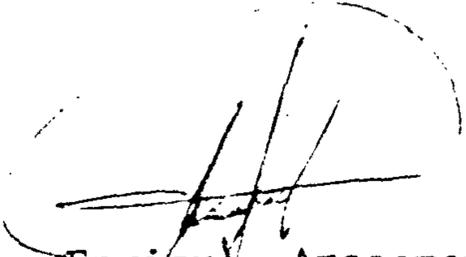

Dr. REYNALDO CANIZARES CASTILLO
ACCIONISTA


JAVIER CANIZARES PESANTES
ACCIONISTA

p. XAVIER ROSALÉS ASPIAZU
ACCIONISTA

Juan Xavier Cordovez Ortega

~~ADONDE~~


Enrique Arosemena Plaza
COMISARIO PRINCIPAL

CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Univer-
sal Ordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de Marzo
de mil novecientos noventa, está conforme a su original -
que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de
Accionistas de la Sociedad Anónima " E C U A C U L T I V O S,
ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A ".-

Guayaquil, 29 de Marzo de 1990.-


~~Marco Aurelio Cañizares Castillo~~
SECRETARIO

Junta General de Accionistas de
" E C U A C U L T I V O S, ECUATO
RIANA DE CULTIVOS S. A. "



09

DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SE-
SION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONIS
TAS DE LA COMPANIA ANONIMA: -----

" ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. "

Hora de la Reunión : A las NUEVE HORAS (09h00). -
Fecha de la Sesión : Guayaquil, 29 de Marzo de 1990.
Domicilio de la Compañía : Guayaquil - Ecuador. -
Capital Social Suscrito : CIENTO TREINTA MILLONES SUCRES (S/.130'000.000,00)
Capital Social Pagado : CIENTO TREINTA MILLONES SUCRES (S/.130'000.000,00)
Valor de las Acciones : De Un Mil 00/100 Sucres (S/. 1.000,00) cada una
Clase de las Acciones : Nominativas y Ordinarias. -

A C C I O N I S T A S	ACCIONES	VOTOS	VALOR EN SUCRES
p. LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, representa- do por el Sr. Xavier A. Marcos Gómez, se- gún Carta-Poder. -----	32.500	32.500	S/. 32'500.000,00
MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO	32.500	32.500	" 32'500.000,00
p. XAVIER ROSALES ASPIAZU, repre- sentado por el Sr. Juan Xavier - Cordovez Ortega, según Carta-Po- der. -----	32.500	32.500	" 32'500.000,00
DR. REYNALDO CANIZARES CASTILLO	26.000	26.000	" 26'000.000,00
JAVIER CANIZARES PESANTES	6.500	6.500	" 6'500.000,00
T O T A L = = = = =	130.000 =====	130.000 =====	S/.130'000.000,00 =====

Guayaquil, 29 de Marzo de 1990. -

Maria de Lourdes Cañizares Plaza

Maria de Lourdes Cañizares Plaza
PRESIDENTE AD-HOC
Junta General de Accionistas
"ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
CULTIVOS S. A. "

Marcos Aurelio Cañizares Castillo

Marcos Aurelio Cañizares Castillo
SECRETARIO
Junta General de Accionistas
" ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
CULTIVOS S. A. "

Guayaquil, Junio 8 de 1989 ✓



Señor
MARCO A. CAÑIZARES CASTILLO ✓
Ciudad.-

Distinguido señor:

Cúmpleme informar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. ✓ reuni da en esta ciudad el 8 de Junio de 1.989, ✓ tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, correspondiéndole como tal, la representación Judicial y Extrajudicial ✓ y las demás facultades que determinan los Estatutos Sociales. El tiempo de duración del período de sus funciones es por dos años. ✓

La Compañía Industrial, ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., se constituyó el 22 de Septiembre de 1.981 ✓ por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 22 de Octubre de 1.981. ✓

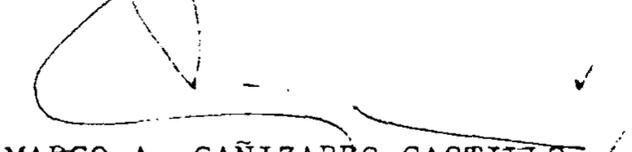
De usted atentamente,

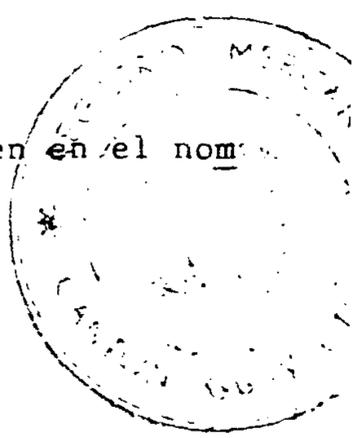

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES ✓
PRESIDENTE

Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.

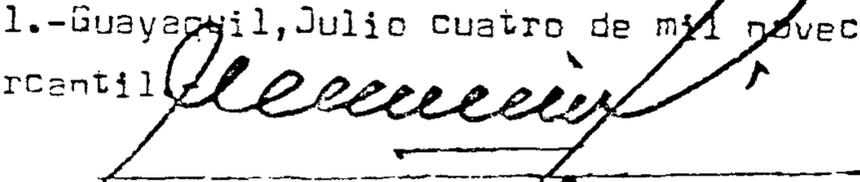
Dejo constancia de mi aceptación ✓ de las funciones que se me confieren en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Junio 8 de 1.989 ✓


MARCO A. CAÑIZARES CASTILLO ✓



Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., a foja 26.823, Número 7.637 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.675 del Repertorio. -Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. -Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos ochenta y nueve. -El Registrador Mercantil


AB. HÉCTOR MINDELA ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2019011

Guayaquil, Marzo 29 de 1990

Señor don
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Presidente
ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

CAROLINA MARIA PLAZA LUQUE DE CANIZARES, autoriza debidamente a su cónyuge, señor -- don MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO, para que - asista en calidad de Accionista a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima ----- "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. ", y pueda suscribir acciones nominativas y ordinarias - de un mil sucres cada una en el aumento de - Capital Social, pertinente, de acuerdo a su derecho preferente para hacerlo en la Sociedad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Carola Plaza de Canizares
~~Carolina María Plaza Luque de Cañizares~~

Guayaquil, 29 de Marzo de 1990.-

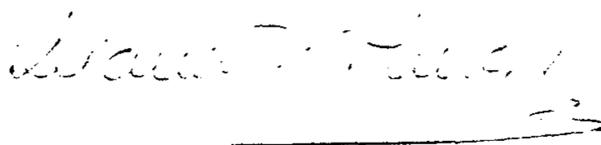
Señor don
MARCO A. CAÑIZARES CASTILLO
Gerente
"ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

La suscrita Norma Diana Molina Freire de Cañizares, autoriza debidamente a su cónyuge señor --- JAVIER CAÑIZARES PESANTES, para que asista en calidad de Accionista a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A.", y pueda suscribir acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, en el aumento de Capital Social, -----pertinente, de acuerdo a su derecho preferente para hacerlo, en la antedicha Compañía.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Muy atentamente,



Norma Diana Molina Freire de Cañizares



PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
ALICIA PINO DE ROSALES A FAVOR DE
SU CONYUGE SEÑOR XAVIER ROSALES
PIAZU

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, cuatro días de Mayo de mil novecientos veinte, ante mí, Abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Cuarto de este cantón, comparecen : Por una parte - la señora ALICIA PINO DE ROSALES, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, y, por otra parte el señor XAVIER ROSALES AGUIRRE, Ejecutivo, - ambos por sus propios juicios. - Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente . -

M T N U P A : - SEÑOR NOTARIO : - Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contienen el Poder General y demás declaraciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas . -

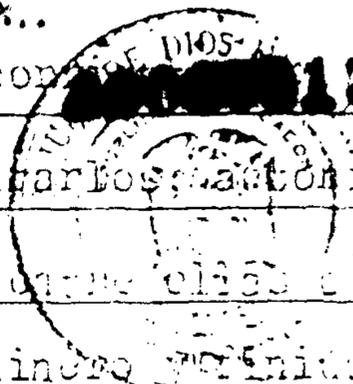
CLÁUSULA PRIMERA : Concurran a otorgar la presente escritura los cónyuges señor Xavier Rosales Aspiazu, y señora doña Alicia Pino de Rosales, ambos cónyuges de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad

de Guayaquil . - CLÁUSULA SEGUNDA : A) La señora Alicia Pino de Rosales, tiene a bien otorgar y conferir, como en efecto otorga y confiere, poder general, amplio y suficiente, como en derecho es menester, a favor de su cónyuge señor Xavier

Mano de Juan de Dios Miño Frías
Cantón de Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~XXXXXXXXXX~~ su, para que a nombre suyo y en su representa-
ción pueda intervenir en todo acto o contrato, cualquiera que
fuere su naturaleza o cuantía y que se relacione con los
bienes de la sociedad conyugal, de manera tal que él podrá
actuar, a sólo firma, obligando todos los bienes de la so-
ciedad conyugal, en forma amplia e ilimitada. B) Sin per-
juicio de lo amplio del poder que confiere la señora Alicia
Pino de Rosales, en deseo y voluntad suya de dejar constancia
expresa de los actos que podrá realizar el mandatario, sin
que sea una limitación para la ejecución de alguno que no
se mencione, pues es su deseo y voluntad que el poder sea
lo suficientemente amplio para ejecutar o celebrar cualquier
acto, cualquiera que fuere su cuantía y naturaleza jurídica,
y que se refiera a bienes de la sociedad conyugal.- CLAU-
SULA TERCERA: En el ejercicio del presente poder general
el señor Xavier Rosales Aspiazu, podrá administrar libre-
mente todos los bienes, muebles o inmuebles, que fueren de
propiedad de la sociedad conyugal que forma con la señora
Alicia Pino de Rosales, sin limitación alguna en cuanto a
la naturaleza o cuantía de los mismos.- De esta forma, en
el ejercicio del presente poder, el señor Xavier Rosales -
Aspiazu, podrá: a) Girar contra las cuentas corrientes -
de depósitos que se mantengan a nombre del mandatario, en
los bancos de esta ciudad de Guayaquil, o del extranjero.
Contratar la apertura de nuevas cuentas corrientes haciendo
depósitos, girar contra las mismas, . Contratar sobre giros
reservados de dichas cuentas; sobre girar las mismas si fuere
del caso, Cancelar, revocar y endosar cheques, . Firmar re-



... de bienes de raíces de cuentas con...

... a la vista o a plazo; retirarlos...

... o transacciones de este tipo a discre...

... b) Firmar recibos de dinero...

... préstamos y créditos y en general ;

... girar, aceptar y endosar pagarés y/o letras

... cualquier otro título de crédito o efecto

... en favor de cualquier persona , sea es-

... nacional, o jurídica, nacional o extranjera ; e)

... vender acciones, participaciones, cédulas ,

... darlos en prenda o depositarlos en -

... cualquier otro título, gratuito u onero-

... ; f) Constituir e inter-

... como fundador, promotor, o como accionista, socio

... en compañías anónimas, en nombre colecti-

... de responsabilidad limitada, y en -

... cualquier tipo de compañía , sea esta civil,

... de cualquier naturaleza que fuere ; Inter-

... el aumento o disminución de capital de

... compañía en que la mandante figure como so-

... nuevas acciones como consecuencia del -

... de capital ; y recibir acciones en asignación

... pagar, en ufanerario o en especie con bie-

... sean estos muebles o inmuebles propios, o de pro-

... de la sociedad conyugal , las acciones, dere-

... participaciones respectivas ; g) Vender,

... las acciones, los inmuebles, las -

... que adquiriera o tengan el manerario c

Handwritten signature and stamp: Juan de Dios...
Jano Cuervo...
Canton Guayaquil

14

~~CONFIDENTIAL~~

14

1) Intervenir en el capital de cualquier tipo de sociedad, nacional o extranjera, en el presente o en el futuro ; h) Intervenir en toda clase de Juntas Generales de Accionistas o de Socios de cualquier tipo de compañía en donde a nombre de la mandante tenga la sociedad conyugal intereses, o en general en donde la sociedad conyugal los tenga, y votar en dichas juntas con amplia y entera libertad de la manera que mejor estime conveniente; ejercer todos los derechos que corresponden a los socios y a los accionistas ; i) Intervenir en todos los actos y contratos, que fueren necesarios para perfeccionar la transformación o fusión de cualquier compañía en la que la mandante figure como socia o accionista, o en general, en donde la sociedad conyugal figure como tal socia o accionista y retirar valores en custodia o garantía ; j) Ejecutar cualquier acto de disposición, enajenación, arrendamiento limitación o gravámen de los bienes sociales, sean estos inmuebles, muebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores que pertenecieren a la sociedad conyugal ; k) De igual manera, en el ejercicio del presente poder general, el señor Xavier Rosales - Aspiazu, podrá comparecer ante cualquier autoridad administrativa o judicial de la República del Ecuador, en representación de la sociedad conyugal, y en defensa de sus intereses, pudiendo ejercer todas y cada una de las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y uno del Código de Procedimiento Civil .- l) De igual



0000014

7445

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAY. 4 DE MAYO DE 1.990

DENOMINACION DE LA CUENTA COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE

CUENTA No. 0 2 1 2 1 0 3 1 - 0

ABAD" - PODER GENERAL - ALICIA PI-

NO DE ROSALES A XAVIER ROSALES AS-

PIAZU. DEPOSITADO POR ~~ALICIA PI~~ ~~ROSALES AS~~ ~~PIAZU.~~

FRIAS. NOTARIO 40. DE GUAYACIL

EFFECTIVO	10,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	10,00

INTERESADO

RECIBIDO
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 GUAYACIL
 NOTARIO 40. DE GUAYACIL
 FIRMAS

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros() papele- ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

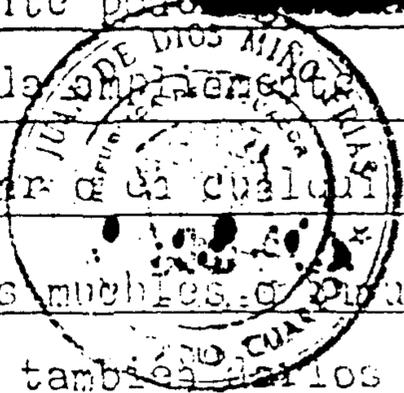
CERTIFICACION DE CAJA
 90/05/04
 0099
 *10,00
 DEPO
 02-12101-0

Form. Ovp 051 REV.

[Handwritten signature]
 Juan de Dios Farias Farias
 Jefe Cuentas de Guayaquil

EST

en el ejercicio del presente poder general, queda facultado para vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma arrendar o gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad conyugal, así como también en -



arrendar o administración ; m) El señor Rosales - queda también facultado para adquirir, a nombre y en representación de la sociedad conyugal, nuevos bienes muebles e inmuebles y administrarlos o disponer de ellos - conforme al presente poder general . - CLAUSULA CUARTA:

El mandante queda facultado para delegar este poder, o una parte de él, en una persona de su confianza . -

CLAUSULA QUINTA : En general, el señor Rosales queda facultado para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el total ejercicio del presente poder general, de manera que no se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder. -

CLAUSULA SEXTA : La mandante declara que a través del presente documento confiere especial autorización para que su cónyuge, señor Xavier Rosales Aspiazu, para disponer de cualquier bien de la sociedad conyugal, con amplias

e ilimitadas atribuciones, aún cuando figure a nombre de suyo, o del mandatario . - Agregue usted señor Nota-

rio las demás cláusulas de estilo , firmado) Abogado - Gonzalo Toboza Baquerizo . - Registro número cuatro mil

doscientos cuarenta y tres . Hasta aquí la minuta . -

En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta . - Leída esta escritura de

Man de Dios Misa F...
Notario Público de Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

11

... a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los otor-

gantes éstos la aprueban en todas sus partes se afirman ra-
tifican, firman en unidad de acto conmigo el Notario de
todo lo cual doy fe.

Notario Juan de Dios Maza Estre
Notario Cuarto de Guayaquil

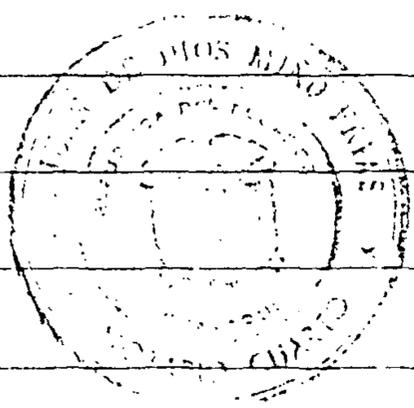
Alicia Pino de Rosales
C.I. 09-03067254

G.V. Exento

Xavier Rosales Aspiazu
C.I. 09-03067260

G.V. Exento

Es fiel fotocopia a su original,
y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA, que rúbrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a
ocho de Mayo de mil novecientos noventa.-



Abel Juan de Dios Maza Estre
Notario Cuarto de Guayaquil



Guayaquil, Marzo 29 de 1990

ANONIMO

Señor don
MARCO A. CAÑIZARES CASTILLO
Gerente
ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

La suscrita Mercedes Magdalena Pesantes Ave-
cilla de Cañizares, autoriza debidamente a su
cónyuge señor doctor REYNALDO CAÑIZARES CASTI-
LLO, para que asista en calidad de Accionista a
la Junta General de Accionistas de la Sociedad -
Anónima "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.
A.", y pueda suscribir acciones nominativas y or-
dinarias de un mil sucres cada una, en el aumen-
to de Capital Social pertinente, de acuerdo a su
derecho preferente de hacerlo en la antedicha -
Sociedad.

Sin otro particular, me suscribo de us-
ted.

Muy atentamente,

Magdalena de Cañizares

Mercedes Magdalena Pesantes Avecillas de Cañizares

8170000

Miami, Fla., Marzo 18 de 1990.-

Señor don
Marco A. Cañizares Castillo
Gerente
ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.
Guayaquil - Ecuador.-

De mi consideración:

La suscrita Ana María Illingworth Ashton de Gómez, autoriza debidamente a su cónyuge señor don LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, a que nombre un representante para que asista a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima " ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. ", y pueda suscribir acciones nominativas y ordinarias de un mil su - cres cada una, en el aumento de capital so - cial pertinente, de acuerdo a su derecho prefe - rente para hacerlo en la Sociedad.

Sin otro particular, me suscribo -
de usted.

Muy atentamente,

Ana María I. de Gómez

Ana María Illingworth Ashton, de Gómez

000017



agregados que, en un mismo texto ~~quedan~~ eleva-

a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que,

después de haber sido leída en alta voz, toda esta
escritura pública, al compareciente, éste la aprue-
ba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto

POR "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.",

Marco Aurelio Cañizares Castillo.

CC. 0900936295

C.V. 014-226

R.U.C. 0990555575001

EL NOTARIO,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -
CUARTO TESTIMONIO, en dieciséis fojas útiles que, sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días
del mes de agosto de mil novecientos noventa.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la

TESTIMONIO

disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0002681

de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de

fecha 10 de Septiembre de 1990, al margen de la matriz de

fecha 22 de Septiembre de 1981.- Guayaquil, 10 de

Septiembre de 1990.-

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la ma -
triz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto
en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 90-2-1-1
0002681, de fecha diez de septiembre de mil novecien
tos noventa, de la Superintendencia de Compañías en
Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de
capital y, la reforma de estatutos de la compañía a -
que se refiere el presente testimonio... - Guayaquil, -
septiembre once de mil novecientos noventa... -



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que

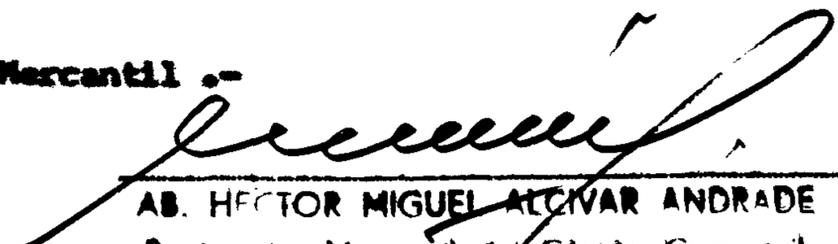
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-0002681,
dictada el 10 de Septiembre de 1.990, por el Intendente de Compañías, he ins

I
00000018

crito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ECUACULTIVO ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A., de fojas 22.309 a 22.338, número 2.468 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.476 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 11.329 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 19.198 de igual Registro de 1.986; 32.401 del mismo Registro de 1.988; y, 26.038 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil